Hoy 26 de noviembre del 2024, siendo las 10:00 am, en las instalaciones de la empresa **PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S**, con **NIT 900.886.849-2** estando presente el único accionista titular de la totalidad de los derechos accionarios, con el fin de celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual por ministerio de la ley y los estatutos se celebró sin previa convocatoria por estar presente el cien por ciento 100% de las acciones.

Asistentes: El señor Daniel Felipe Álzate Castaño de nacionalidad colombiana identificado con cedula de ciudanía 1.036.619.126, accionista titular del cien por ciento 100% de las acciones de la compañía y la Señora Sandra Maryori Zapata Restrepo identificada con cedula de ciudadanía 43.168.387 como Representante Legal Suplente quien actúa como Secretaria.

Accionista	Representación	Acciones	Valor en pesos colombianos	%
Daniel Felipe Álzate Castaño	Propia	45.000	$90.000.000	100%
TOTAL		45.000	$90.000.000	100%

A continuación, se propuso el siguiente temario, el cual fue aprobado por unanimidad de votos y se llevó a cabo así:

Orden del día

1. Llamado y verificación del quorum.
2. Nombramiento del presidente y secretario.
3. Proposiciones y varios.
3.1 Autorización para contratar.
4. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. Verificación del quorum por estar presente el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, se constata la existencia para deliberar y decidir válidamente.

2. Nombramiento presidente y secretario por decisión del socio mayoritario fue elegido el Señor Daniel Felipe Álzate Castaño como presidente y Sandra Maryori Zapata Restrepo de nacionalidad colombiana, identificado con el número de cedula 43.168.387 de Itagüí, Antioquia quien actúa como secretario AD-HOC.

3. Proposiciones y varios:

 3.1 El representante legal de PROYECTOS PUBLICO PRIVADOOS PARA COLOMBIA S.A.S solamente está autorizado por estatutos a suscribir contratos hasta por 1538 smmlv, de tal manera que se requiere autorización para suscribir un contrato que supera la cuantía establecida, por la suma de $3.600.000.000, monto que supera la facultad estatutaria que tiene el representante legal.

el único accionista titular de la totalidad de los derechos accionarios, El señor Daniel Felipe Álzate Castaño de nacionalidad colombiana identificado con cedula de ciudanía 1.036.619.126, en aras de atender las disposiciones normativas, y en pleno acatamiento del deber legal, decide acreditar a autorización como Representante Legal y accionista titular del cien por ciento 100% de las acciones de la compañía, solicitado por la **SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO** a través de su representante, el cual se celebrará por la suma de $ 3.600.000.000, al igual que para suscribir las pólizas y garantías exigidas para la ejecución de este contrato, y demás actuaciones que se requieran para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
De igual manera, se autoriza al representante legal para que haga la publicación de tal autorización como corresponda y entregue una copia al cliente de los servicios de la **SECRETARIA DESARROLLO ECONOMINCO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**.

4. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por El señor Daniel Felipe Álzate Castaño de nacionalidad colombiana identificado con cedula de ciudanía 1.036.619.126, accionista titular del cien por ciento 100% de las acciones de la compañía.

Hasta aquí el acta.

Dado en Medellín, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024, siendo las 10:30am.

Se subscribe,

Presidente

Secretaria

E-Mail: proyectosppcol@gmail.com
Dirección: Carrera 31 # 17 sur 34
Tel: (+57) 323.302.3683
Medellín – Colombia